



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 016-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de Marzo del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobar la propuesta de suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Alas Peruanas".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando al OFICIO N° 032-2017-EPG-UAP-TACNA, de fecha 30 de Enero del 2017, mediante el cual el Director General de la Universidad Alas Peruanas Dr. Omar Machicao Angles, solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Alas Peruanas, a fin de continuar trabajando a favor de la educación.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad mediante INFORME N° 333-2017-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 14 de febrero del 2017, remite la opinión técnica favorable contenida en el INFORME N°0057-EFECJ-GDSS/MDCGAL y la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Alas Peruanas.

Que, mediante INFORME N° 134-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 17 de Febrero del 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión de procedente para la suscripción del precitado Convenio y remite el proyecto de Convenio Modificado para ser sometido al Pleno del Concejo.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Alas Peruanas.

Acuerdo de Concejo N° 016-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. B. MARIO REIZ SOBIO
ALCALDE

